

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
Nº 017-2021-OCI/5332-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**“ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
EFECTUADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE
ANCASH, PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS
AMBIENTALES, COMUNICADAS AL ORGANISMO DE
EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – OEFA”**

PERIODO DE EVALUACIÓN

DEL 1 AL 3 DE JULIO DE 2021

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 5 DE JULIO DE 2021

2021

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 017-2021-OCI/5332-SOO

“ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EFECTUADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES, COMUNICADAS AL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – OEFA”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIÓN ADVERSA	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	12
IV. CONCLUSIÓN	12
V. RECOMENDACIONES	13
VI. APÉNDICE N.º 1	14

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 017-2021-OCI/5332-SOO**

“ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL EFECTUADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS AMBIENTALES, COMUNICADAS AL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – OEFA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Jefe del Órgano Regional de Control Institucional (ORCI) del Gobierno Regional de Ancash, responsable de la Orientación de Oficio, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5332-2021-023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), del proceso en curso objeto de la Orientación de Oficio, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado y el logro de los objetivos del proceso de atención de denuncias.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH NO CUMPLE CON REMITIR INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL AL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – OEFA, SOBRE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS AMBIENTALES, INCUMPLIENDO LOS PLAZOS OTORGADOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA TRAER COMO CONSECUENCIA QUE LOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DENUNCIADOS, PERMANEZCAN SIN SOLUCIÓN Y SIGAN CAUSANDO DAÑOS IRREPARABLES AL MEDIO AMBIENTE.**

a) Condición

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en adelante “OEFA”, ejerce la función supervisora de las Entidades de Fiscalización Ambiental, en adelante “EFA”, que comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental que tienen a cargo las EFA del Ámbito nacional, regional o local.

En tal sentido, las EFA del ámbito nacional, regional o local, son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, que comprenden las acciones de evaluación, supervisión, fiscalización, sanción y promoción de incentivos que realizan las EFA, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en adelante “SINEFA”.



Es así que, la EFA Regional comprende a los gobiernos regionales que ejercen funciones de fiscalización ambiental¹ a través de las áreas de recursos naturales; energía, minas e hidrocarburos; salud ambiental, acuicultura y pesca artesanal, o las que hagan sus veces.

a.1 Denuncias Ambientales remitidas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental al Gobierno regional de Ancash.

Sobre el particular, de la revisión efectuada a la documentación remitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental a este Órgano de Control Institucional, se ha identificado que dicho Organismo durante el transcurso de los años 2020 y 2021, en atención al artículo 20° del Reglamento para la atención de denuncias ambientales² presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA³, ha derivado diversas denuncias ambientales al Gobierno Regional de Ancash, en adelante “Entidad”, habiéndose otorgado un plazo perentorio para su atención, conforme se detalla a continuación:



Cuadro n.º 1

Requerimientos y reiterativos sobre información pública ambiental y cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental solicitada por el OEFA año 2020

N°	Oficios emitidos por el OEFA			Asunto	Problemática ambiental	Dirección Regional a cargo de la atención
	Requerimiento Inicial	Reiterativo	Oficio de comunicación al OCI			
1	Oficio N°03327-2019- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA de 28 de octubre de 2019 Plazo: 10 días	Oficio N°04083-2019- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA de 18 de diciembre de 2019 Plazo: 5 días	Oficio N°00084-2020- OEFA/DPEF- SEFA de 15 de enero de 2020	Presunto incumplimiento funcional en el trámite de la denuncia ambiental identificada con el Código Sinada SC-1287-2019	Presunta contaminación ambiental que se estaría generando como consecuencia de las actividades de reaprovechamiento de minerales por parte de la Compañía Minera Yahuarcocha S.A. en el caserío de Ticapampa, distrito y provincia de Recuay, departamento de Ancash.	Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos Sin atención
2	Oficio N°03395-2019- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA de 8 de noviembre de 2019 Plazo: 10 días	Oficio N°04025-2020- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA de 17 de diciembre de 2019 Plazo: 5 días	Oficio N°00133-2020- OEFA/DPEF- SEFA de 22 de enero de 2020	Presunto incumplimiento funcional en el trámite de la denuncia ambiental identificada con el Código Sinada ODAN-0035-2017	Presunta contaminación que se estaría generando a consecuencia de las actividades de minería informal en el sector denominado Potrero, además de afectar la calidad del agua de la quebrada Chichoragra, distrito de Paucas, provincia de Huari, departamento de Ancash.	Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos Sin atención

¹ Fiscalización ambiental, es la acción de control que realiza una entidad pública dirigida a verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de un administrado, sea este una persona natural o jurídica, de derecho privado o público.

² Denuncia Ambiental.- Es la comunicación que efectúa un denunciante ante el OEFA, respecto de los hechos que pueden constituir una posible infracción ambiental

³ **Artículo 20°.- Derivación de Denuncias de la Resolución de Consejo Directivo N° 015-2014-OEFA/CD de 9 de abril de 2014, que aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, señala:**

"20.1 Dentro del día hábil siguiente de registrada la denuncia en el aplicativo informático respectivo, el Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales procederá a derivarla al órgano competente, de acuerdo al siguiente detalle: a) Si los hechos denunciados se encuentran bajo el ámbito de competencia del OEFA, se procederá a derivar la denuncia a la Dirección de Evaluación o la Dirección de Supervisión, teniendo en cuenta sus funciones. b) Si los hechos denunciados se encuentran bajo el ámbito de fiscalización de otra EFA, se procederá a derivar la denuncia al órgano del OEFA que ejerza la función de supervisión de EFA. c) Si los hechos denunciados no se encuentran bajo el ámbito de fiscalización del OEFA u otra EFA, se procederá a derivarla a la autoridad ambiental competente, para que esta actúe conforme a sus atribuciones.

20.2 El Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales deberá informar al denunciante que su denuncia ha sido derivada al órgano del OEFA, EFA u autoridad ambiental competente, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles desde que la denuncia fue recibida por el OEFA. Esta disposición no resulta aplicable para las denuncias anónimas".

3	Oficio N°00187-2020- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA	Oficio N°00652-2020- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA de 18 de febrero de 2020 Plazo: 5 días	Oficio N°00649-2020- OEFA/DPEF- SEFA de 19 de marzo de 2020	Presunto incumplimiento funcional en el trámite de la denuncia ambiental identificada con el Código Sinada SC-1726-2019	Presunta afectación ambiental que se estaría generando en la laguna de Rauca y quebrada Tranga como consecuencia de las actividades de minería informal realizadas en la cabecera de cuenca de la mencionada laguna, distrito y provincia de Recuay, departamento de Ancash	Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos Atendido con Oficio N° 645-2020-RA/DREM (06/08/21)	
4	Oficio N°00784-2020- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA de 25 de febrero de 2020 Plazo: 5 días	Oficio N°00981-2020- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA de 12 de marzo de 2020 Plazo: 3 días	Oficio N°01305-2020- OEFA/DPEF- SEFA de 6 de agosto de 2020	Presunto incumplimiento funcional en el trámite de la denuncia ambiental identificada con el Código Sinada SC-0806-2019	Presunta afectación ambiental que se estaría generando a las aguas de la bahía El Ferrol, ubicada en el distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash, como consecuencia de las aguas residuales y arrojado de residuos sólidos provenientes de embarcaciones pesqueras.	Dirección Regional de Producción Sin atención	
5	Oficio N°04856-2020- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA de 29 de octubre de 2020 Plazo: 5 días	Oficio N°05145-2020- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA de 16 de noviembre de 2020 Plazo: 3 días	Oficio N°03305-2020- OEFA/DPEF- SEFA de 3 de diciembre de 2020	Presunto incumplimiento funcional en el trámite de la denuncia ambiental identificada con el Código Sinada SC-0401-2020	Presunta afectación ambiental que se estaría generando producto de las actividades realizadas por la empresa Conorcio Minero Chilia S.A.C. en los caseríos Yerbabuena y Colcabamba, distrito de Yanama, provincia de Yungay, departamento de Ancash.	Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos Sin atención	
6	Oficio N° 00258-2020- OEFA/ODES- ANC de 21 de setiembre de 2020	Oficio N° 00285-2020- OEFA/ODES- ANC de 29 de setiembre de 2020	Oficio N°00454-2020- OEFA/ODES- ANC de 24 de diciembre de 2020	Presunto incumplimiento funcional	Problemática ambiental sobre el depósito de relaves de Ticapampa, ubicado en la provincia de Recuay	Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos	
	Oficio N° 00260-2020- OEFA/ODES- ANC de 21 de setiembre de 2020	Oficio N° 00286-2020- OEFA/ODES- ANC de 29 de setiembre de 2020					Vertimientos de aguas residuales industriales por parte de la empresa Sociedad Minera de Recursos Lincares Magistral de Huaraz S.A.C
	Oficio N° 00261-2020- OEFA/ODES- ANC de 21 de setiembre de 2020	Oficio N° 00287-2020- OEFA/ODES- ANC de 29 de setiembre de 2020					Presunta contaminación ambiental originada por el desarrollo de las actividades de la empresa minera Qhapaxmag S.A.C. en el distrito de Chavin de Huántar, provincia de Yungay, departamento de Ancash.
	Oficio N° 00274-2020- OEFA/ODES- ANC de 23 de setiembre de 2020	Oficio N° 00288-2020- OEFA/ODES- ANC de 29 de setiembre de 2020					Contaminación ambiental originada por el derrame de relave minero por parte de la empresa Minera Venard S.A.C. cerca de la quebrada del río Shipoc. Atendido con Informe N°132-2020- GRA-DREM/ATA
	Oficio N° 00289-2020- OEFA/ODES- ANC de 29 de setiembre de 2020	Oficio N° 00359-2020- OEFA/ODES- ANC de 6 de noviembre de 2020					Actividades de minería ilegal y/o informales detectadas en la zona correspondiente a la subcuenca Chuyán.
	Oficio N° 00290-2020- OEFA/ODES- ANC de 29 de setiembre de 2020	Oficio N° 00353-2020- OEFA/ODES- ANC de 6 de noviembre de 2020					Actividades de minería informal desarrolladas por el señor Edy Robert Quito Castillo en el distrito de Huallanca, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash.



	Oficio N° 00291-2020- OEFA/ODES- ANC de 29 de setiembre de 2020	Oficio N° 00352-2020- OEFA/ODES- ANC de 6 de noviembre de 2020			Concesiones mineras San Luis II y San Luis III.	
	Oficio N° 00355-2020- OEFA/ODES- ANC de 6 de noviembre de 2020	Oficio N° 00381-2020- OEFA/ODES- ANC de 13 de noviembre de 2020			Presencia de presuntos mineros informales en la zona de Huancapetí, comunidad campesina de Manco Cápac, distrito y provincia de Recuay, quienes estarían utilizando aguas residuales industriales para el desarrollo de sus actividades, así como se advierten que vienen generando socavones en el cauce de las quebradas San Julio y San Pedro.	
	Oficio N° 00354-2020- OEFA/ODES- ANC de 6 de noviembre de 2020	Oficio N° 00382-2020- OEFA/ODES- ANC de 13 de noviembre de 2020			Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de descargas de agua con residuos de explosivos hacia la quebrada Collaracra, cuyas aguas son utilizadas por el caserío Chuyán, ubicado en el distrito de Ticapampa, provincia de Recuay.	Sin atención
	Oficio N° 00380-2020- OEFA/ODES- ANC de 13 de noviembre de 2020	Oficio N° 00413-2020- OEFA/ODES- ANC de 25 de noviembre de 2020			Problemática que se estaría generando en el sector denominado fundo Bom Bom, sector Tres Puntas, en el distrito de Pariacoto, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, como consecuencia del desarrollo de las actividades mineras realizadas por parte del señor Marco Bladimir Alegre Cano. Atendido con Informe N°132-2020- GRA-DREM/ATA	
	Oficio N° 00356-2020- OEFA/ODES- ANC de 6 de noviembre de 2020	Oficio N° 00415-2020- OEFA/ODES- ANC de 25 de noviembre de 2020			Presencia de minería ilegal que se estaría desarrollando en la parte alta de la quebrada Cuncush, en el distrito de Ticapampa, provincia de Aija.	
	Oficio N° 00357-2020- OEFA/ODES- ANC de 6 de noviembre de 2020	Oficio N° 00414-2020- OEFA/ODES- ANC de 25 de noviembre de 2020			Unidades mineras Mercy y Olguita-A, de las cuales discurren agua de mina hacia la laguna Ayacocha III, lo cual está alterando la calidad de agua superficial de la citada laguna.	
	Oficio N° 00268-2020- OEFA/ODES- ANC de 22 de setiembre de 2020	Oficio N° 00412-2020- OEFA/ODES- ANC de 25 de noviembre de 2020			Actividades de minería informal desarrolladas en la concesión minera Santo Toribio N° 8, ubicada en la zona cercana al área efectiva del proyecto de exploración minera César Jesús.	
7	Oficio N°04797-2020- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA de 2 de noviembre de 2020 Plazo: 10 días	Oficio N°05351-2020- OEFA/DPEF- SEFA-SINADA de 30 de noviembre de 2020 Plazo: 5 días	Oficio N°03613-2020- OEFA/DPEF- SEFA de 30 de diciembre de 2020	Presunto incumplimiento funcional en el trámite de la denuncia ambiental identificada con el Código Sinada SC-1574-2020	Presunta contaminación ambiental que se estaría generando al río Mosna como consecuencia de las actividades de minería ilegal realizadas por el señor Gilberto Alarcón en el sector denominado Quishu, Huarcon, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash.	Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos Sin atención

Fuente : Archivo de documentos recibidos del Órgano de Control Institucional – Año 2020

Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.º 2
Requerimientos y reiterativos sobre información pública ambiental y cumplimiento de las funciones de fiscalización ambiental solicitada por el OEFA año 2021

N°	Oficios emitidos por el OEFA			Asunto	Problemática ambiental	Dirección Regional a cargo de la atención
	Requerimiento inicial	Reiterativo	Oficio de comunicación al OCI			
1	Oficio N°05203-2020-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA Plazo: 10 días	Oficio N°05565-2020-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 18 de diciembre de 2020 Plazo: 5 días	Oficio N°00060-2021-OEFA/DPEF-SEFA de 7 de enero de 2021	Presunto incumplimiento funcional en el trámite de la denuncia ambiental identificada con el Código Sinada SC-1696-2020	Presunta contaminación ambiental que se estaría generando a consecuencia de las actividades de la Corporación Minera Toma la Mano S.A. en el Jr. Diagonal s/n, distrito de Ticapampa, provincia de Recuay, departamento de Ancash.	Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos Atendido con Informe N°063-2020-GRA-DREM/ATA
2	Oficio N° 00039-2021-OEFA/ODES-ANC Plazo: 10 días	Oficio N° 00055-2021-OEFA/ODES-ANC Plazo: 5 días	Oficio N° 00064-2021-OEFA/ODES-ANC de 15 de marzo de 2021	Presunto incumplimiento funcional	Manejo de residuos biocontaminados generados por el proceso de atención de pacientes con el virus del COVID-19, así como por el de vacunación, los cuales, sin el debido tratamiento y disposición final, pueden generar un riesgo ambiental.	Gobernador Regional de Ancash Sin atención
	Oficio N°05456-2020-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 14 de diciembre de 2020 Plazo: 10 días	Oficio N°00352-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 11 de febrero de 2021 Plazo: 5 días	Oficio N°01014-2021-OEFA/DPEF-SEFA de 12 de marzo de 2021	Presunto incumplimiento funcional en el trámite de la denuncia ambiental identificada con el Código Sinada SC-1828-2020	Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de las actividades de minería ilegal en el Parque Nacional Huascarán, distrito y provincia de Carhuaz, departamento de Ancash.	Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos Sin atención
4	Oficio N°05553-2020-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 21 de diciembre de 2020 Plazo: 10 días	Oficio N°00412-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 11 de febrero de 2021 Plazo: 5 días	Oficio N°01068-2021-OEFA/DPEF-SEFA de 17 de marzo de 2021	Presunto incumplimiento funcional en el trámite de la denuncia ambiental identificada con el Código Sinada SC-1328-2020	Presunta contaminación ambiental que se estaría generando en el campamento minero de la empresa Global Investment Consulting S.A.C., donde se desarrolla la ejecución del proyecto minero Iron Lion, ubicado en el caserío de Cayhuamarca, distrito y provincia de Santa, departamento de Ancash.	Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos Sin atención
5	Oficio N°04614-2020-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, notificado el 21 de octubre de 2020 Plazo: 5 días	Oficio N°04922-2020-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, notificado el 5 de noviembre de 2020 Plazo: 3 días	Oficio N° 01213-2021-OEFA/DPEF-SEFA de 29 de marzo de 2021	Presunto incumplimiento funcional en el trámite de la denuncia ambiental identificada con el Código Sinada ODAN-0004-2020	Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de las actividades de minería informal desarrolladas por el Sr. Pablo Asencios Maguiñas en la bocamina ubicada en el caserío de Huachón, sector Pomar, distrito de la Merced, provincia de Aija, departamento de Ancash.	Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos Sin atención
6	Oficio N° 00049-2021-OEFA/ODES-ANC de 1 de marzo de 2021 Plazo: 10 días	Oficio N° 00073-2021-OEFA/ODES-ANC de 16 de marzo de 2021 Plazo: 5 días	Oficio N° 00105-2021-OEFA/ODES-ANC de 30 de marzo de 2021	Presunto incumplimiento funcional	Concesiones mineras San Luis II y San Luis III que ocasionaron el problema ambiental relacionado a la afectación de los recursos hídricos y al suelo adyacente a las mencionadas concesiones mineras, debido al desarrollo de actividades de explotación y beneficio de minerales en el distrito de Samanco, provincia de Santa, departamento de Ancash.	Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos Sin atención



7	Oficio N° 00050-2021-OEFA/ODES-ANC Plazo: 10 días	Oficio N° 00074-2021-OEFA/ODES-ANC Plazo: 5 días	Oficio N° 00104-2021-OEFA/ODES-ANC de 30 de marzo de 2021	Presunto incumplimiento funcional	Unidades mineras Mercy y Olguita-A, debido a la presunta afectación de la calidad del agua de la laguna Ayacocha III.	Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos Sin atención
8	Oficio N°02209-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 21 de mayo de 2020 Plazo: 10 días	Oficio N°04671-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 21 de octubre de 2020 Plazo: 5 días	Oficio N° 01589-2021-OEFA/DPEF-SEFA de 30 de abril de 2021	Presunto incumplimiento funcional en el trámite de la denuncia ambiental identificada con el Código Sinada SC-0793-2020	Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de la emisión de humos y gases tóxicos producto de las actividades de elaboración artesanal de harina de pescado en un local clandestino ubicado en la avenida Julio C. Tello, tercera zona del AA. HH. Villa Hermosa, en el distrito y provincia de Casma, departamento de Ancash.	Dirección Regional de Producción Sin atención
9	Oficio N°00127-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 20 de enero de 2021 Plazo: 10 días	Oficio N°00603-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA de 2 de marzo de 2021 Plazo: 5 días	Oficio N° 01864-2021-OEFA/DPEF-SEFA de 17 de mayo de 2021	Presunto incumplimiento funcional en el trámite de la denuncia ambiental identificada con el Código Sinada SC-0024-2021	Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de las actividades (obras de transporte para el uso de agua de la laguna Ampín) de la empresa Shuntur en el sector Ampín, distrito de La Libertad, provincia de Huaraz, departamento de Ancash.	Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos Atendido con Oficio N°909-2021-GRA-DREMH
10	Oficio N° 00148-2021-OEFA/ODES-ANC de 19 de abril de 2021 Plazo: 5 días	Oficio N° 00229-2021-OEFA/ODES-ANC de 10 de mayo de 2021 Plazo: 1 día	Oficio N° 00256-2021-OEFA/ODES-ANC de 17 de mayo de 2021	Presunto incumplimiento funcional	Presunta afectación ambiental que se estaría generando a la quebrada Cuncush, debido al desarrollo de actividades mineras por terceras personas en la unidad minera Lincuna Uno de titularidad de la empresa Compañía Minera Lincuna S.A., ubicada en el distrito y provincia de Recuay, departamento de Ancash.	Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos Sin atención
11	Oficio N° 00146-2021-OEFA/ODES-ANC de 19 de abril de 2021 Plazo: 5 días	Oficio N° 00228-2021-OEFA/ODES-ANC de 10 de mayo de 2021 Plazo: 1 día	Oficio N° 00257-2021-OEFA/ODES-ANC de 17 de mayo de 2021	Presunto incumplimiento funcional	Presunta afectación ambiental de los ríos Aija y Huarmey debido al vertimiento de aguas residuales domésticas y al desarrollo de las actividades mineras artesanales informales; y de la Compañía Minera Lincuna S.A., ubicados en el distrito de Aija, provincia de Aija, departamento de Ancash.	Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos Sin atención
12	Oficio N° 00145-2021-OEFA/ODES-ANC de 19 de abril de 2021 Plazo: 5 días	Oficio N° 00227-2021-OEFA/ODES-ANC de 10 de mayo de 2021 Plazo: 1 día	Oficio N° 00258-2021-OEFA/ODES-ANC de 17 de mayo de 2021	Presunto incumplimiento funcional	Presunta afectación ambiental que se estaría generando en el sector denominado fundo Bom Bom, sector Tres Puntas, en el distrito de Pariacoto, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, como consecuencia del desarrollo de las actividades mineras realizadas por parte del señor Marco Bladimir Alegre Cano.	Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos Sin atención
13	Oficio N°00116-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, de 13 de enero de 2021 Plazo: 10 días	Oficio N°00682-2021-OEFA/DPEF-SEFA-SINADA, de 4 de marzo de 2021 Plazo: 5 días	Oficio N° 01856-2021-OEFA/DPEF-SEFA de 18 de mayo de 2021	Presunto incumplimiento funcional en el trámite de la denuncia ambiental identificada con el Código Sinada SC-0494-2020	Presunta afectación ambiental que se estaría generando como consecuencia de la pesca indiscriminada de recurso hidrobiológico (extracción de rayas) frente al balneario Tortugas, distrito de Comandante Noel, provincia de Casma, departamento de Ancash.	Dirección Regional de Producción Sin atención

Fuente : Archivo de documentos recibidos del Órgano de Control Institucional – Año 2021

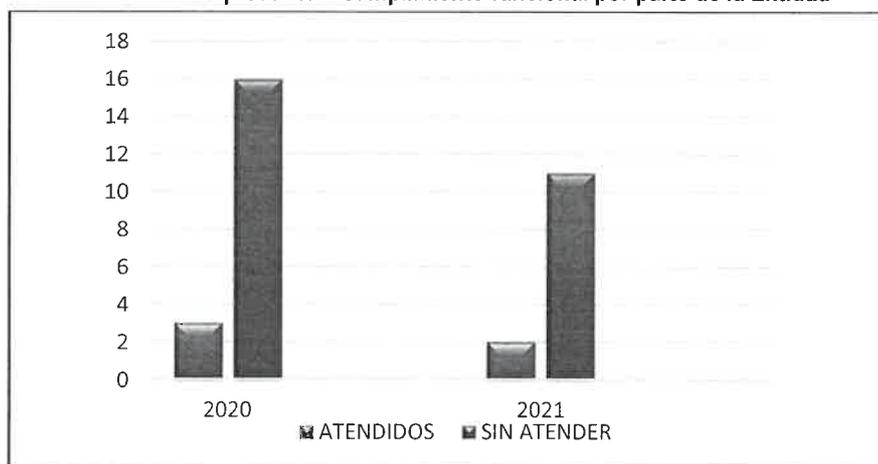
Elaborado por: Comisión de control



Conforme es de verse de los cuadros 1 y 2, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, emitió numerosos documentos reiterativos con la finalidad que el Gobierno Regional de Ancash proporcione información, no obstante, no se habría remitido lo solicitado, incumpliendo los plazos otorgados en dichos documentos, ello, pese a que dicho Organismo, en su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las EFA, y el incumplimiento de estas, podrían generar responsabilidad funcional⁴, sumado a que dicha situación podría afectar las acciones de seguimiento y verificación del desempeño de funciones de fiscalización ambiental desarrolladas por la Entidad, así como la falta de atención a las denuncias presentadas.

Gráfico n.º 1

Atención a los documentos remitidos por el OEFA al Órgano de Control Institucional, comunicando presunto incumplimiento funcional por parte de la Entidad



Fuente: Archivo del Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Ancash
Elaborado por: Comisión de control

Gráfico n.º 2

Porcentaje de atención a los documentos remitidos por el OEFA 2020 - 2021



Fuente: Archivo del Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Ancash
Elaborado por: Comisión de control

⁴ Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011.

"Artículo 11°.- Funciones Generales

(...)

b) (...) El incumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control"

De los gráficos 1 y 2, se advierte que, en el año 2020, el OEFA remitió al Órgano de Control Institucional, 19 oficios comunicando presunto incumplimiento funcional por parte de la Entidad, de los cuales fueron atendidos 3 (15.80%) y 16 (84.20%) no fueron atendidos. Asimismo, en el presente año, a la fecha, el OEFA ha remitido al Órgano de Control Institucional, 13 oficios comunicando presunto incumplimiento funcional por parte de la Entidad, de los cuales fueron atendidos 2 (15.40%) y 11 (84.60%) se encuentran sin atención.

a.2 Documentos remitidos por el Órgano de Control Institucional a la Entidad

Al respecto, en atención a la información proporcionada por el OEFA, este Órgano de Control Institucional ha remitido cuantiosos documentos exhortando al gobernador Regional de Ancash, al director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos y al director Regional de Producción del Gobierno Regional de Ancash, a brindar atención a los requerimientos realizados por el OEFA, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 3
Documentos remitidos por el OCI a la Entidad (2020-2021)

Nº	Documento:	Dirigido a:	Asunto:
1	Oficio N° 266-2020-GOB.REG.ANCASH/ORCI de 2 de marzo de 2020	Director Regional de Energía y Minas	Exhorto a brindar atención al requerimiento realizado por el Coordinador del SINADA del OEFA. Denuncia ambiental identificada Código Sinada SC-1726-2019
2	Oficio N° 541-2020-GOB.REG.ANCASH/ORCI de 2 de julio de 2020	Director Regional de Producción	Cumplimiento de acciones de fiscalización ambiental, comunicadas por el OEFA. Denuncia ambiental identificada Código Sinada SC-0806-2019
3	Oficio N° 1096-2020-GRA/ORCI de 15 de diciembre de 2020	Director Regional de Energía y Minas	Exhorto a brindar atención al requerimiento realizado por el Coordinador del SINADA del OEFA. Denuncia ambiental identificada Código Sinada SC-401-2020
4	Oficio N° 1097-2020-GRA/ORCI de 15 de diciembre de 2020	Director Regional de Energía y Minas	Exhorto a brindar atención al requerimiento realizado por el Coordinador del SINADA del OEFA. Denuncia ambiental identificada Código Sinada SC-1574-2020
5	Oficio N° 1148-2020-GRA/ORCI de 30 de diciembre de 2020	Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos	Solicito informe documentado respecto a los documentos remitidos por la Oficina Desconcentrada de Ancash del OEFA.
6	Oficio N° 09-2021-GRA/ORCI de 8 de enero de 2021	Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos	Exhorto a brindar atención al requerimiento realizado por el Coordinador del SINADA del OEFA. Denuncia ambiental identificada Código Sinada SC-1696-2020
7	Oficio N° 253-2021-GRA/ORCI de 22 de marzo de 2021	Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos	Exhorto a brindar atención al requerimiento realizado por el Coordinador del SINADA del OEFA. Denuncia ambiental identificada Código Sinada SC-1828-2020
8	Oficio N° 254-2021-GRA/ORCI de 22 de marzo de 2021	Gobernador Regional de Ancash	Exhorto a brindar atención al requerimiento realizado por el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Ancash del OEFA



9	Oficio N° 296-2021- GRA/ORCI de 6 de abril de 2021	Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos	Exhorto a brindar atención al requerimiento realizado por el Coordinador del SINADA del OEFA. Denuncia ambiental identificada Código Sinada SC-1328-2020
10	Oficio N° 312-2021- GRA/ORCI de 12 de abril de 2021	Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos	Exhorto a brindar atención al requerimiento realizado por el Coordinador del SINADA del OEFA.
11	Oficio N° 340-2021- GRA/ORCI de 19 de abril de 2021	Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos	Exhorto a brindar atención al requerimiento realizado por el Coordinador del SINADA del OEFA. Denuncia ambiental identificada Código Sinada ODAN-0004-2020
12	Oficio N° 364-2021- GRA/ORCI de 7 de mayo de 2021	Director Regional de Producción	Exhorto a brindar atención al requerimiento realizado por el Coordinador del SINADA del OEFA. Denuncia ambiental identificada Código Sinada SC-0793-2020
13	Oficio N° 443-2021- GRA/ORCI de 25 de mayo de 2021	Director Regional de Producción	Exhorto a brindar atención al requerimiento realizado por el Coordinador del SINADA del OEFA. Denuncia ambiental identificada Código Sinada SC-0494-2020
14	Oficio N° 444-2021- GRA/ORCI de 25 de mayo de 2021	Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos	Exhorto a brindar atención al requerimiento realizado por el Coordinador del SINADA del OEFA. Denuncia ambiental identificada Código Sinada SC-0024-2021
15	Oficio N° 472-2021- GRA/ORCI de 14 de junio de 2021	Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos	Exhorto a brindar atención al requerimiento realizado por el Coordinador del SINADA del OEFA.
16	Oficio N° 473-2021- GRA/ORCI de 14 de junio de 2021	Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos	Exhorto a brindar atención al requerimiento realizado por el Coordinador del SINADA del OEFA.
17	Oficio N° 474-2021- GRA/ORCI de 14 de junio de 2021	Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos	Exhorto a brindar atención al requerimiento realizado por el Coordinador del SINADA del OEFA.

Fuente : Archivo de documentos recibidos del Órgano de Control Institucional – Año 2021

Elaborado por: Comisión de control



a.3 Conflictos socioambientales en Ancash.

La mayor cantidad de conflictos sociales en el país, está relacionado con los aspectos medio ambientales, y dentro de esta categoría, la defensoría del pueblo ha establecido que las actividades mineras son la que producen mayor afectación al medio ambiente y la que produce mayor conflicto sociales.

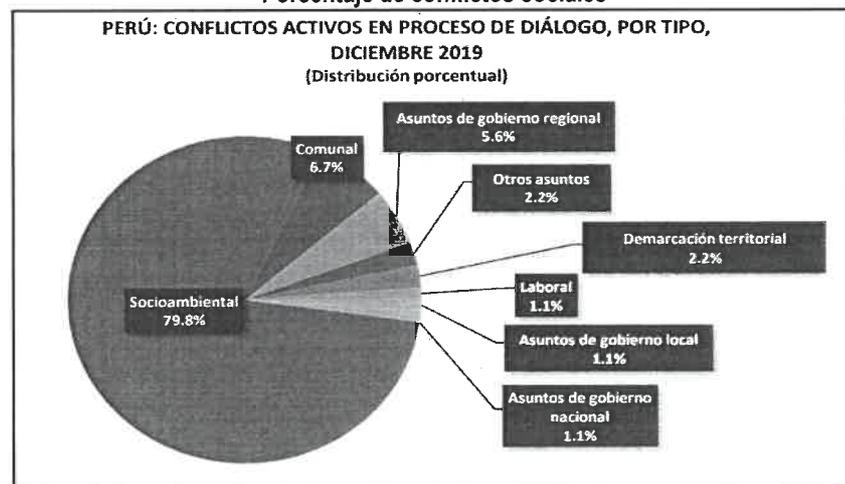
Por otro lado, la Defensoría del Pueblo advirtió la existencia de 20 conflictos sociales en la región Áncash durante el mes de agosto del año 2020. Entre ellos se tiene que 17 son socioambientales, y 3 de competencia nacional, regional y municipal. Estas cifras se encuentran incluidas en el "Reporte de Conflictos Sociales N° 198 – agosto 2020" elaborado por la institución y publicado en su portal web. El documento puntualiza la presencia de 190 conflictos sociales a nivel nacional, concentrándose la mayor cantidad de casos en Áncash y Cusco.

Al respecto, el Gobierno Regional de Ancash concentra el 21 % de todos los conflictos socio ambientales que se produce en la Región, es por ello que resulta trascendente

que se formule políticas regionales, no solo para atender oportunamente las denuncias ambientales, sino además para prevenir los impactos o afectaciones al medio ambiente y con ello evitar se incremente los conflictos en la región.

En el siguiente gráfico se muestra que la mayor cantidad de conflictos sociales son del tipo socioambientales:

Grafico n.º 3
Porcentaje de conflictos sociales



Fuente : Reporte de Conflictos Sociales N° 198 – agosto 2020* - OEFA
Elaborado por: Comisión de control



Del tema desarrollado en el presente informe, se advierte que los documentos remitidos por el OEFA, son referidos a requerimientos de información sobre acciones de fiscalización ambiental que la Entidad hubiera ejecutado o que se proyectan ejecutar sobre presuntas afectaciones ambientales generadas por:

- La minería (contaminación de las aguas de los ríos, lagos, lagunas, ojos de agua y los terrenos por donde discurren las aguas de los relaves mineros).
- La emisión de aguas residuales y arrojado de residuos sólidos provenientes de embarcaciones pesqueras (contaminación de las aguas del mar).
- El mal manejo de residuos biocontaminados generados por el proceso de atención de pacientes con el virus del COVID-19, así como por el de vacunación, los cuales, sin el debido tratamiento y disposición final, pueden generar un riesgo ambiental (contaminación del agua y de la tierra)
- La emisión de humos y gases tóxicos producto de las actividades de elaboración artesanal de harina de pescado (contaminación del aire)
- La pesca indiscriminada de recursos hidrobiológicos.

Las mismas que, al no ser atendidas oportunamente por la Entidad, habrían ocasionado incumplimiento funcional en el trámite de las denuncias ambientales interpuestas ante el OEFA, trayendo como consecuencia que estos problemas de contaminación ambiental denunciados, permanezcan sin solución a la fecha y sigan causando daños irreparables al medio ambiente.

a) Criterio

El hecho descrito estaría inobservando la siguiente normatividad:

- **Ley General del Ambiente, aprobado con Ley n.° 28611, publicado el 15 de octubre de 2005**

“Artículo 130.- De la fiscalización y sanción ambiental

130.1 La fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente Ley, así como en sus normas complementarias y reglamentarias. La Autoridad competente puede solicitar información, documentación u otra similar para asegurar el cumplimiento de las normas ambientales.

- **Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, aprobado con Ley n.° 29325, modificada mediante Ley n.° 30011, publicado el 26 de abril de 2013.**

“Artículo 7.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local

Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas que la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.



Artículo 11.- Funciones generales

(...)

- b) *Función supervisora de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), nacional, regional o local; comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que refiere el artículo 7.*

El OEFA, en ejercicio de su función supervisora, puede establecer procedimientos para la entrega de reportes, informes técnicos y cualquier información relativa al cumplimiento de las funciones a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA).

El cumplimiento de las funciones antes indicadas acarrea responsabilidad funcional, lo cual es comunicado al órgano competente del Sistema Nacional de Control.”

- **Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 002-2009-MINAM de 16 de enero de 2009.**

La información ambiental que las entidades referidas en el artículo 2° accedan, posean, produzcan o tengan disponible como resultado del ejercicio de sus funciones, tienen carácter público y está sujeta a los mecanismos de acceso a la información pública. Dicha información debe proporcionarse cuando esta sea solicitada por cualquier persona natural o jurídica, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, reconocido en el inciso 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

(...)

Artículo 13°.- Obligatoriedad del cumplimiento de las disposiciones sobre acceso a la información pública.

Los servidores que incumplan con las disposiciones sobre acceso a la información pública a que se refiere el presente Reglamento, serán sancionados de acuerdo con las normas laborales vigentes y sin perjuicio de la denuncia penal a que hubiere lugar.”



b) Consecuencia:

La situación expuesta podría afectar las acciones de seguimiento y verificación del desempeño de funciones de fiscalización ambiental desarrolladas por la Entidad, así como, traer como consecuencia, que estos problemas de contaminación ambiental denunciados, permanezcan sin solución a la fecha y sigan causando daños irreparables al medio ambiente.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a las “Acciones de fiscalización ambiental efectuadas por el Gobierno Regional de Ancash, para la atención de denuncias ambientales, comunicadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a las “Acciones de fiscalización ambiental efectuadas por el Gobierno Regional de Ancash, para la atención de denuncias ambientales, comunicadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”, se ha advertido una situación adversa que podría traer como consecuencia que estos problemas de contaminación ambiental denunciados, permanezcan sin solución a la fecha y sigan causando daños irreparables a nuestro medio ambiente.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Gobernador Regional de Ancash el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a las "Acciones de fiscalización ambiental efectuadas por el Gobierno Regional de Ancash, para la atención de denuncias ambientales, comunicadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", con la finalidad de que la Entidad implemente políticas de gestión de riesgos en las áreas competentes relacionadas con temas de impacto ambiental, de esta manera evitar denuncias ambientales, adoptando medidas preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional.
2. Hacer de conocimiento al Gobernador Regional de Ancash, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Independencia, 5 de julio de 2021



Daniel Enrique Ríos Padilla

Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

“EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH NO CUMPLE CON REMITIR INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL AL ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – OEFA, SOBRE LAS ACCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS AMBIENTALES, INCUMPLIENDO LOS PLAZOS OTORGADOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA TRAER COMO CONSECUENCIA QUE LOS PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DENUNCIADOS, PERMANEZCAN SIN SOLUCIÓN Y SIGAN CAUSANDO DAÑOS IRREPARABLES AL MEDIO AMBIENTE”

N°	DOCUMENTOS:
1	Archivo del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, de documentos recibidos del OEFA 2020-2021
2	Archivo del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, de documentos recibidos de la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos 2020-2021
3	Archivo del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, de documentos remitidos a la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, a la Dirección Regional de Producción y al Gobernador Regional de Ancash 2020 - 2021
3	Defensoría del Pueblo: Áncash presenta mayor cantidad de conflictos sociales registrados en una región (https://www.defensoria.gob.pe/defensoria-del-pueblo-ancash-presenta-mayor-cantidad-de-conflictos-sociales-registrados-en-una-region/)
4	Conflictos socioambientales son los más numerosos en el país (https://www.servindi.org)





ÓRGANO REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Reg. Doc.: 1681562

Reg. Exp. : 1054771

Independencia, 06 de julio de 2021

OFICIO N° 539 -2021-GRA/ORCI

Señor:

Henry Borja Cruzado

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Ancash

Presente.-



ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.º 017-2021-OCI/5332-SOO

REFERENCIA : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "Acciones de fiscalización ambiental efectuada por el Gobernador Regional de Ancash, para la atención de denuncias ambientales, comunicadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental –OEFA", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 017-2021-OCI/5332-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos tenga a bien disponer a quien corresponda, remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Daniel Enrique Ríos Padilla
Daniel Enrique Ríos Padilla
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

DRP/moech
Cc.
Archivo